

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETTIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial, número 2.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sia novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL
DE SORIA. No se han establecido
obligatoriamente : al estatal fiscal
y Presidencia. Circular.

Debiendo llevarse a cabo el día 29 del actual, en los distritos de Agreda, Burgo de Osma y Soria, las elecciones de Diputados á Cortes, conforme á lo dispuesto en la convocatoria hecha al efecto y publicada en el Boletín oficial extraordinario correspondiente al día 8 del corriente, por haber sido en aquellos distritos mayor el número de candidatos proclamados que el de Diputados á elegir, creo oportuno recordar, á cuantos han de intervenir en dicha elección, que la misma ha de tener lugar en los locales designados en su día al efecto, y en la forma y previos los requisitos que establecen los artículos 38 y siguientes de la ley, constituyéndose las Mesas de cada Sección el jueves 26 del corriente, á fin de dar cumplimiento á lo que dispone el art. 30, cuyos preceptos, así como los del art. 31, han de tenerse muy en cuenta para cuanto se relaciona con el nombramiento de Interventores y entrega y recibo de los talones autorizados, que los candidatos o sus apoderados o sustitutos pueden presentar hasta la citada fecha, haciendo constar los nombres de los electores a quienes designen para el expreso cargo, talones que servirán para la comprobación de los respectivos nombramientos.

El acto de la elección habrá de ajustarse a lo que preceptúan los artículos 40 al 44 de la ley, cumpliéndose, asimismo, con toda exactitud, lo que previenen los artículos 45, 46 y 47, según los cuales, inmediatamente después de terminado el escrutinio, los Presidentes de las Mesas habrán de remitir al que suscribe, bajo sobre certificado que exprese su contenido, el duplicado, que ha de extenderse, de la certificación del resultado de dicho escrutinio, o sea el número de vo-

SE PÚBLICA realizada cada

LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Tres meses.....	3 75	Pesetas.
Seis	7 50	
Un año.....	15 00	
Tres meses.....	4 75	
Seis	8 50	
Un año.....	16 00	

tos obtenido por cada candidato, certificación que también ha de exponerse al público en la parte exterior del Colegio electoral, remitiendo, igualmente, dichos Presidentes a esta Junta provincial, sin pérdida de tiempo y en la misma forma que antes se indica, un ejemplar de la lista numerada de votantes; y del propio modo, y en pliego separado de los anteriores, han de enviar al Secretario de la Junta provincial, el mismo día de la votación, y tan pronto como se extienda el acta que ordena el art. 47, una de las copias de ella y otra del acta de la constitución de la Mesa respectiva, ambas autorizadas, según establece el referido último artículo y bajo sobre que exprese su contenido, entregándolo en la Administración o Estafeta de Correos más próxima, de la que se exigirá el oportuno recibo, advirtiendo que tanto en las actas como en los resúmenes certificados del resultado del escrutinio habrá de consignarse, necesariamente, el número de electores de la Sección y el de votantes, así como en la parte relativa al escrutinio, el de los votos omitidos, si los hubiere, con objeto de que la suma de estos y de los computados á los candidatos, sea, como debe, igual al número de votantes.

Siendo distintos el objeto y la autoridad ó funcionario que han de recibir los documentos antes dichos, es absolutamente preciso, y llamo acerca de ello la atención de los Presidentes de las Mesas electorales, que se remitan en la forma y con la separación expresadas, ó sea: EL DUPLICADO DE LA CERTIFICACIÓN EXPRESIVA DEL NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATO Y UN EJEMPLAR NUMERADO DE LA LISTA DE VOTANTES, á esta Presidencia, en pliegos cerrados, certificando de su contenido; Y EL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y EL SEGUNDO EJEMPLAR DE LA DE VOTACIÓN, al Secretario de esta Junta provincial, bajo sobre separado que exprese contiene dichos documentos, y en la forma que establece el artículo 47 de la ley, todo con la premura y diligencia que el mismo determina; en la inteligencia de que los tan repetidos documentos han de encontrarse, sin excusa ni pretexto alguno en esta Junta provincial o en poder del Secretario de la misma, en las primeras horas del dia 1º del próximo mes de Mayo, en cuyo dia saldrán a recoger, los que antes no se hayan recibido, comisionados a costa de los Presidentes de las Mesas respectivas, a los que será imputable la omisión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 de la ley, que se recuerda en la circu-

lar fecha 20 de Abril de 1910, de la Excelentísima Junta Central, habida consideración á que de esperar más tiempo la llegada de las actas y demás documentos, no quedaría el necesario para que los comisionados pudieran traerlos, sino se recibían antes del día señalado para el escrutinio general.

Sobre este particular llamo muy especialmente la atención de los Sres. Presidentes de las Mesas electorales, encargando a los de las Juntas municipales del Censo, lo hagan a aquéllos, y a los Alcaldes den a unos y otros conocimiento de la presente circular, tan pronto como llegue a su poder el Boletín oficial en que se publica; pues la menor omisión en las formalidades que al principio se recuerdan, ó la demora en el envío de documentos, en la que con las anteriores instrucciones espero no incurrirán, podrían dar lugar a responsabilidades para los que las cometieran, además de las consecuencias del nombramiento de comisionados, que estoy dispuesto á hacer el día que antes indico, si para él hubiera alguna Mesa en descuberto del importante servicio de que se trata.

Soria 22 de Abril de 1923.—El Presidente, José López Arbizu. Ieb characté. Q. , se obispo. D. José Cacho Molina, Secretario de la Junta provincial del Censo electoral.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha, ha sido proclamado Diputado a Cortes electo, en virtud de no haber en el distrito respectivo mayor número de candidatos que el de elegibles, y a tenor de lo mandado en el artículo veintinueve de la ley Electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete:

D. Ignacio de Palacio y Maroto, Marqués del Llano de San Xavier.

Así resulta del acta de la sesión de referencia a que me remito. Y para su inserción inmediata en el Boletín oficial de esta provincia, y a fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en el nombrado y respectivo distrito, expido la presente certificación en cumplimiento del artículo veintinueve de la ley ya citada, en Soria á 22 de Abril de 1923.—José Cacho.—V. B.—El Presidente, J. López Arbizu.

RELACION de los Presidentes y Adjuntos y de los suplentes de unos y otros, nombrados para constituir las mesas electorales de las Secciones que se dirán, en las próximas elecciones de Diputados a Cortes, según los datos facilitados por las respectivas Juntas municipales, y que se publican cumpliendo lo dispuesto en Circular fecha 19 de Abril de 1910 de la Exma. Junta Central.

Continuación.

Distríto electoral de Agreda.

Sección única de Gigedosa.—Presidente, D. Dionisio Zamora Sanz; suplente, D. Nieomedes Izquierdo Cabriada. Adjuntos propietarios: D. Demetrio Lalinde Ruiz y D. Ambrosio Lalinde Ruiz; id. suplentes: D. Dionisio Orte Ruiz y D. Doroteo Sanz Miguel.

Sección única de Buimanco.—Presidente, D. Pablo Palacios Hernandez; suplente, don Guillermo Jimenez Leon. Adjuntos propietarios: D. Eduardo Jimenez Martinez y D. Gaspar Hernandez Leon; id. suplentes: D. Esteban Perez Leon y D. Hermenegildo Perez Palacios.

Sección única de Jaray.—Presidente, don Dionisio Calonge Blasco; suplente, D. Marcos Sanz Rodriguez. Adjuntos propietarios: D. Jose Dominguez y D. Pedro Calabria; id. suplentes: D. Desiderio Lozano del Hoyo y D. Santiago del Hoyo.

Sección única de Muro de Agreda.—Presidente, D. Ricardo Pardo Tutor; suplente, don Gregorio Ledesma Ledesma. Adjuntos propietarios: D. Miguel Alejandro Iglesias y D. Pedro Calvo Pascual; id. suplentes: D. Angel Marques Garcia y D. Eustaquio Pefuelas Carrero.

Sección única de Borobia.—Presidente, don Andres Modrego Frances; suplente, D. Miguel Modrego Carrera. Adjuntos propietarios: don Quintin Frances Coloma y D. Diego Frances Calvo; id. suplentes: D. Benigno Ruiz Orta y D. Antonio Ruiz Modrego.

Sección única de Matalebreras.—Presidente, D. Norberto Palacios Tutor; suplente, D. Benigno Celorio Palacios. Adjuntos propietarios: D. Antonio Bermejo Aranda y D. Manuel Calvo Jimenez; id. suplentes: D. Felix Garcia Barranco y D. Adolfo Cordova Tutor.

Sección única de Villaseca de Arciel.—Presidente, D. Bernardo del Hoy Uriel; suplente, D. Bonifacio Vallejo Jimenez. Adjuntos propietarios: D. Demetrio Parra Saez y D. Pedro Postigo Delgado; id. suplentes: D. Vicente del Hoyo Vallejo y D. Diego del Hoyo Enciso.

Sección única de Noviercas.—Presidente, D. Candido Maza Perez; suplente, D. Santos Lorenzo Laorden. Adjuntos propietarios: don Leopoldo Aylon Blasco y D. Bernabe Abian Muñoz; id. suplentes: D. Miguel Uriel Garees y D. Santiago Perez Maza.

Sección única de Sanquillo de Boñices.—Presidente, D. Saturnino Andres Martinez; suplente, D. Cornelio Dominguez Molina. Adjuntos propietarios: D. Pedro Salas Gallardo y D. Conrado Martinez Contreras; suplente, don Odon Caballero Martinez y D. Julian Lopez.

Sección única de Esteras de Soria.—Presidente, D. Pedro Martinez Dominguez; suplente, D. Narciso Borobio Gallego. Adjuntos propietarios: D. Jose M. Carbonell Chevill y don Pedro Diez Jimenez; id. suplentes: D. Pablo Valer Asensio y D. Benito Sanz Blasco.

Sección única de Reznos.—Presidente, don Alejandro Blazquez de Ciria; suplente, D. Mariano Tejedor Rubio. Adjuntos propietarios: D. Agustin Angulo Angulo y D. Dionisio Angulo Muñoz; id. suplentes: D. Casto Tejedor Tejedor y D. Florentino Tejedor Tejedor.

Sección única de San Felices.—Presidente, D. Felipe Lalinde Alvarez; suplente, D. Eusebio Poyo Poyo. Adjuntos propietarios: D. Isidro Peña Jimenez y D. Manuel Velez Peña; id. suplentes: D. Jenaro Calvo Sarnago y don Aurelio Delgado Poyo.

Sección única de Yanguas.—Presidente, don Inocente Alonso Urbina; suplente, D. Marcos Zalabarre Cascante. Adjuntos propietarios: D. Justo de Orte Neila y D. Alejandro Osácar de Fé; id. suplentes: D. Gregorio Leria Ruiz y D. Francisco Laberia Garrido.

Sección única de Diustes.—Presidente, don Vicente Lozano Hernando; suplente, D. Alejo Perez Saenz. Adjuntos propietarios: D. Francisco Blasco Martinez y D. Lucas Cillero Cillero; id. suplentes: D. Pio Santolalla Mazo y D. Isidoro Santolaya Jimenez.

Sección única de Valdegeña.—Presidente, D. Dionisio Delso Calabria; suplente, D. Pascual Delso Delso. Adjuntos propietarios: D. Gregorio Carazo Garcia y D. Anastasio Oiriano Sanz; id. suplentes: D. Victor Ledesma Barrera y D. Casto Ledesma Morales.

Sección única de Oncala.—Presidente, don Raimundo del Rio; suplente, D. Donato las Heras. Adjuntos propietarios: D. Jose Fernandez Jimenez y D. Florentino del Rio Jimenez Fernandez; id. suplentes: D. Antonio Barrero y D. Celestino Fernandez.

Sección única de Huertes.—Presidente, D. Francisco Mainez Jimenez; suplente, D. Pedro Fernandez y Fernandez (mayor). Adjuntos propietarios: D. Francisco Espuelas Redondo y D. Pedro Redondo Barrero; id. suplentes: don Cesario Saenz Berdences y D. Felix Garcia Fernandez.

Sección única de Cihuela.—Presidente, don Manuel Mongou de Gracia; suplente, D. Benito Lopez Latorre. Adjuntos propietarios: D. Manuel Lopez Velazquez y D. Remigio Latorre Lapuerta; id. suplentes: D. Antonio Bonifacio Vellazquez Martinez y D. Francisco Utrilla Vllazquez.

Sección única de Tanifie.—Presidente, don Simon Martinez Palacios; suplente, D. Isaac Leon Palacios. Adjuntos propietarios: D. Isidro Marin Mainez y D. Martin Marin Saenz; id. suplentes: D. Jesus Lopez Jimenez y D. Manuel Leon Palacios.

Sección única de Devanos.—Presidente, don Rufino Lasanta Jimeno; suplente, D. Carlos Manrique Sainz. Adjuntos propietarios: D. Dionisio Lasanta Jimeno y D. Felix Lavilla Gil; id. suplentes: D. Alejo Crespo Perez y D. Rufo Cacho Pascual.

Sección única de Deza.—Presidente, D. Matias Esteras Gonzalez; suplente, D. Ezequiel Sebastian Lafuente. Adjuntos propietarios: don Saturnino Anton Perez y D. Pascual Aguado Palacios; id. suplentes: D. Aniceto Manrique Laguna y D. Saturnino Velazquez Esteban.

Sección única de Aldealafuente.—Presidente, D. Francisco Alonso Sanz; suplente, D. Julian Martinez Garces. Adjuntos propietarios: D. Dionisio Gallardo del Hoyo y D. Emillano Gomara Gomara; id. suplentes: D. Nemesio Andres las Heras y D. Eugenio Ciria Redondo.

Sección única de Suellacabras.—Presidente, D. Simon Lafuente Alcazar; suplente, don Pedro Ruiz Muñoz. Adjuntos propietarios: don Toribio Lafuente Gomez y D. Inocencio Lafuente Ruiz; id. suplentes: D. Felix Questa Casante y D. Julian Jimenez Ojuel.

Distríto electoral de Almazán.

Sección única de Pinilla del Olmo.—Presidente, D. Jenaro Momblona Esteban; suplente,

D. Julian Bartolome Tundidor; Adjuntos propietarios: D. Narciso Bartolome Lazaro y don Dámaso Tundidor Bartolome; id. suplentes: D. Francisco Bartolome Negredo y D. Benito Tundidor Bartolome.

Sección única de Valtueña.—Presidente, D. Miguel Duque Carretero; suplente, D. Juan Sanz Yubero; Adjuntos propietarios: D. Benigno Carretero Igea y D. Estanislao Duque Sanz; id. suplentes: D. Daniel Jimenez Lazaro y don Tomás Carretero Igea.

Sección única de Fuentelmonge.—Presidente, D. Federico Lafuente Yubero; suplente, D. Felix Benedicto Villares; Adjuntos propietarios: D. Mariano Valtueña y D. Norberto Mostacero; id. suplentes: D. Pedro del Rincon Perez y D. Pedro Salvachua Valtueña.

Sección única de Somaen.—Presidente, don Blas Aguilar Bartolome; suplente, D. Ramon Ramos Alecolea; Adjuntos propietarios: D. Pedro Lorrio Martinez y D. Matias Ibanez Casado; id. suplentes: D. Segundo Asenio Asensio y D. Toribio Barbacil Casado.

Sección única de Montuenga de Soria.—Presidente, D. Emilio Arguedas Zarza; suplente, D. Juan Zarza Blanco; Adjuntos propietarios: D. Emilio Algorta Bodega y D. Juan Jose Enguita Montuenga; id. suplentes: D. Gregorio Velamazán Rodriguez y D. Silverio Zarza Rama.

Sección única de Bayubas de Abajo.—Presidente, D. Eusebio Carazo Ayllón; suplente, D. Apolinario Arribas Sanz; Adjuntos propietarios: D. Agapito de Pablo Frias y D. Crispin Sanz Palomar; id. suplentes: D. Francisco Vesperinas Nuño y D. Juan Yubero Martinez.

Sección única de Andaluz.—Presidente, don Manuel Lafuente Isla; suplente, D. Segundo Oliva Martinez; Adjuntos propietarios: D. Justo Mateo Isla y D. Segundo Morena Vinuesa; id. suplentes: D. Ricardo de Miguel Esteban y D. Vicente Pacheco Oliva.

Sección única de Rello.—Presidente, don Melchor Paredes Oliva; suplente, D. Matias Machin Anton; Adjuntos propietarios: D. Miguel Rojo Oliva y D. Mariano Ortega Palero; id. suplentes: D. Mariano Paredes Casado y D. Matias Rojo Molina.

Sección única de Fuentegelmes.—Presidente, D. Juan Pascual Matamala; suplente, D. Rufino Casado Machin; Adjuntos propietarios: D. Bernardino Ortega Pastor y D. Valeriano Antón Garea; id. suplentes: D. Julian Perez Ortega y D. Eusebio Contrera Matamala.

Sección única de Nepas.—Presidente, don Lorenzo Marcos Jimenez; suplente, D. Juan Jimenez Jimenez; Adjuntos propietarios: don Pedro Gil Ranz y D. Antonio Gil Ranz; id. suplentes: D. Apolinario Marco Martinez y D. Dámaso Marco Martinez.

Sección única de Alientisque.—Presidente, D. Bernardo Casado Marquez; suplente, D. Vicente Tarancón Gallego; Adjuntos propietarios: D. Nazario Majan Muñoz y D. Ignacio Martinez Gallego; id. suplentes: D. Paulino Loranca Peña y D. Ciriaco Jimenez Gonzalo.

Distríto electoral de Burgo de Osma.

Sección única de Vilde.—Presidente, don Pedro Aleocea Romero; suplente, D. Victorino Vicente Aleocea. Adjuntos propietarios: D. Manuel de Pedro y D. Inocencio Perachos; id. suplentes: D. Demetrio Aleocea y D. Miguel Aleocea.

Sección única de Velilla de San Esteban.—Presidente, D. Feliciano Latorre Pastor; suplente, D. Manuel Alonso Andres. Adjuntos propietarios: D. Fermín Heras Hernando y don

Constantino Hernando Alcalde; id. suplentes: D. Leonardo Latorre Cabrerizo y D. Melquidas Latorre Andres.

Sección única de Carrascosa de Arriba.—Presidente, D. Manuel de Diogo Crespo; suplente, D. Antonio de Diego Crespo. Adjuntos propietarios: D. Higinio Yagüe Puente y don Telesforo Garcia Audrea; id. suplentes: D. Roque Sotillo Arribas y D. Andres Crespo Sotillos.

Sección única de Castillejo de Robledo.—Presidente, D. Matías Gil Cuesta; suplente, don Lorenzo Gil del Pozo. Adjuntos propietarios: Pedro Pinto Sanz y D. Gregorio Cristobal Mayor; id. suplentes: D. Andres Hernando Macarron y D. Valentín Cuesta Bartolome.

Sección única de Espeja de San Marcelino.—Presidente, D. Venancio Lagunas Moreno; suplente, D. Blas Pedro Pastor Frias. Adjuntos propietarios: D. Francisco Aguilera Incognito y D. Felipe Aguilera Miguel; id. suplentes: D. Esteban Sanz Moreno y D. Felipe Sebastian Llorente.

Sección única de Soto de San Esteban.—Presidente, D. Raimundo de Diego Leal; suplente, D. Eustasio Gilleras Hernando. Adjuntos propietarios: D. Vicente Heras Ceryero y D. Mamés Heras Redondo; id. suplentes: don Bernardo Pérez Puente y D. Jose Redondo Miguel.

Sección única de Berzosa.—Presidente, don Pedro Rejas Carro; suplente, D. Miguel M. Narciso Gomez Carro. Adjuntos propietarios: D. Marcos Llorente Gomez y D. Francisco Rejas Torre; id. suplentes: D. Miguel Mañanas Catalina y D. Hermenegildo Carro y Carro.

Sección única de Talveila.—Presidente, don Maximiliano Andres Barrio; suplente, D. Tomas Torroba Ayllas. Adjuntos propietarios: D. Tadeo Barrio Cabrejas y D. Victoriano Barrio Marina; id. suplentes: D. Victoriano Molinero Barrio y D. Angusto Torroba Cabrejas.

Sección única de Alcubilla de Avellaneda.—Presidente, D. Cirilo Carro Pozo; suplente, D. Moises de la Torre Pozo. Adjuntos propietarios: D. Saturnino Medel Cecilia y D. Cipriano Santa Maria Pozo; id. suplentes: D. Juan Izquierdo Medel y D. Francisco Flores San Jose.

Sección única de Valdanzo.—Presidente, D. Feliz Alcalde Leal; suplente, D. Serapio del Val Hinojar. Adjuntos propietarios: don Prudencio Mateo Garcia y D. Lucas Macarron Gil; id. suplentes: D. Pedro Alcalde Ramperez y D. Marcus Alcantara Ponce.

Sección única de Villalvaro.—Presidente, D. Victoriano Albitre Cabrerizo; suplente, don Rufino Vicente Lucas. Adjuntos propietarios: D. Matias Ramirez Mediavilla y D. Adrian Romero Ramirez; id. suplentes: D. Felipe Blas Lagunas y D. Acisclo Izquierdo Mamolar.

Sección única de Valvenedizo.—Adjuntos propietarios: D. Francisco Ayuso Diaz y D. Mariano Bernardo Nieto; id. suplentes: D. Bernardino del Sol Jimenez y D. Angel del Olmo Andres.

Sección única de Nafria de Ucero.—Adjuntos propietarios: D. Tiburcio Carro y Carro y D. Rafael Cerrajero Poza; id. suplentes: don Eusebio Rodrigo Carro y D. Francisco Ayllas Poza.

Sección única de Osma.—Adjuntos propietarios: D. Agustin Delso Sanz y D. Julian Lorenzo de Blas; id. suplentes: D. Juan Arranz San y D. Alejandro San de Pedro.

Sección única de Vadillo.—Presidente, don Urbano de Miguel Perez; suplente, D. Lorenzo Vicente Tejedor. Adjuntos propietarios: don

Dionisio Berzosa Perez y D. Ciriaco Lopez Berzosa; id. suplentes: D. Claudio de Miguel y don Candido de Miguel Barrio.

Sección única de Casarejos.—Presidente, D. Lope Miguel Encabo; suplente, D. Anastasio Miguel Ruperez. Adjuntos propietarios: don Maximo Gil Miguel y D. Mariano Miguel Lopez; id. suplentes: D. Benito Asenjo San Ildefonso y D. Desiderio Miguel Miguel.

Sección única de Hoz de Arriba.—Presidente, D. Juan Nieto Vicente; suplente, D. Alejo Lazaro Cardenal. Adjuntos propietarios: D. Pedro Andres Serna y D. Jose Campanario Sotillo; id. suplentes: D. Florencio Yagüe Puente y D. Jose Serna Gonzalez.

Sección única de Zayas de Torre.—Presidente, D. Manuel Gonzalez Izquierdo; suplente, D. Feliciano Serrano Gutierrez. Adjuntos propietarios: D. Santos Barrio Miguel y D. Benito Garcia Cuesta; id. suplentes: D. Buenaventura Romero Ortega y D. Pedro Santa Maria Perez.

Sección única de Aleozar.—Presidente, don Gil Cabrerizo Romero; suplente, D. Sotero Zayas y Zayas. Adjuntos propietarios: D. Dionisio Heras Alonso y D. Antonio Garcia Morales; id. suplentes: D. Valerio Morales Heras y don Valerio Muñecas Alonso.

Sección única de Fuenteramegil.—Presidente, D. Alejo Aguilera Laguna; suplente, don Benito Vicente Anton. Adjuntos propietarios: D. Teofilo Cabrerizo Romero y D. Toribio Cabrerizo Benito; id. suplentes: D. Manuel Perez Clemente y D. Filomeno Laeal Luea.

Sección única de Muriel Viejo.—Presidente, D. Celedonio Marina Nuñez; suplente, don Nicolas Gonzalo Nuñez. Adjuntos propietarios: D. Felipe Miguel Andres y D. Jose Miguel Marina; id. suplentes: D. Florencio Gonzalez Aleza y D. Claudio Gonzalo Marina.

Sección única de Valderroman.—Presidente, D. Antonio Benito Alonso; suplente, D. Antonio Mozás y Mozás. Adjuntos propietarios: D. Francisco Andres Barrio y D. Gregorio Garcia Benito; id. suplentes: D. Segundo Garcia Cardenal y D. Nicomedes Benito Andres.

Sección única de Villanueva de Gormaz.—Presidente, D. Jorge de Mingo Alonso; suplente, D. Raimundo Hergueta Alcolea; Adjuntos propietarios: D. Bernardino Andres Alcolea y D. Juan Arriba Anton; id. suplentes: D. Eustaquio Perez Pascual y D. Bonifacio Perez Castillo.

Sección única de Tarancueña.—Presidente, D. Lorenzo Andres Ayuso; suplente, D. Timoteo de Pedro Ruperez. Adjuntos propietarios: D. Bernardino Gasanz Pascual y D. Juan Barrio Muñoz; id. suplentes: D. Fausto de Diego Valle y D. Pedro Fresno Palomar.

Sección única de Gormaz.—Presidente, don Ruperto Ayllas Molinero; suplente, D. Isaac Puento Berlanga. Adjuntos propietarios: don Bernardino Gasanz Pascual y D. Leon Sanz Lafuente; id. suplentes: D. Buenaventura Palomar Iglesias y D. Pablo Varas Ruiz.

Sección única de Piquera de San Esteban.—Presidente, D. Zacarias Garcia Ruperez; suplente, D. Mariano Panteorbo Martinez. Adjuntos propietarios: D. Celedonio Martinez Crespo y D. Anastasio Narro del Val; id. suplentes: D. Lorenzo Campos Hernando y D. Pedro Crespo Martinez.

Sección única de Quintarilla de Tres Barrios.—Presidente, D. Leon Sanz Lafuente; suplente, D. Simon Hernando Cabrerizo. Adjuntos propietarios: D. Marcos Torre Miron y don Jacinto Gañan Garcia; id. suplentes: D. Celestino Diaz Diaz.

dono Garcia Garcia y D. Pedro Lafuente Gomez.

Sección única de Morcuera.—Presidente, D. Valentín Peña Lopez, suplente, D. Manuel Palomar Sanz. Adjuntos propietarios: D. Teodoro Crespo Gomez y D. Ramon Barrio Peña; id. suplentes: D. Manuel Varas Crespo y don Santiago Rodriguez Crespo.

Sección única de Alcubilla del Marques.—Presidente, D. Meliton Herrera Nuño; suplente, D. Marcelino Romero Delgado. Adjuntos propietarios: D. Faustino Baudes Gonzalo y D. Luciano Hernandez Facet; id. suplentes: don Martin Muñoz Jimenez y D. Blas Ruiz Yagüe.

Sección única de Torremocha de Ayllón.—Presidente, D. Natalio Martinez Vicario; suplente, D. Victoriano Martinez de Pablo. Adjuntos propietarios: D. Manuel Escudero Molinero y D. Juan Moreno Alonso; id. suplentes: D. Jose Mazagatos de Marcos y D. Pedro Montejano Narro.

Distrito electoral de Soria.

Sección única de Nafria la Llana.—Presidente, D. Juan Amo Manrique; suplente, D. Eustasio Soria Tejero. Adjuntos propietarios: don Agustin Amo Sanz y D. Roman Amo Cabrerizo; id. suplentes: D. Lorenzo Soria Verde y don Hermenegildo Soria Vinuesa.

Sección única de Renieblas.—Presidente, D. Juan Alvarez de Diego; suplente, D. Daniel Munoz Contreras. Adjuntos propietarios: don Lucio de Diego Anton y D. Anastasio de Diego Hernandez; id. suplentes: D. Francisco Tarancon Borque y D. Bergardo de Diego Garcia.

Sección única de La Poveda.—Presidente, D. Santiago Cefia Gomez; suplente, D. Gregorio Romero Gil. Adjuntos propietarios: D. Angel Gomez Diez y D. Pedro Perez Sanz; id. suplentes: D. Dionisio Cefia y Cefia y D. Manuel Larrad Gomez.

Sección única de Villar del Ala.—Presidente, D. Francisco Martinez Larrad; suplente, D. Roman Alvarez Moreno. Adjuntos propietarios: D. Julian Larrad Bartolome y D. Matias Hierro del Rio; id. suplentes: D. Jose Garcia Jimenez y D. Francisco Garcia y Garcia.

Sección única de Fuentepinilla.—Presidente, D. Atanasio Alvarez Hidalgo; suplente, don Juan Soria Calvo. Adjuntos propietarios: don Andres Alejandro Ayllon y D. Federico Almazan de Gracia; id. suplentes: D. Luis Valdenebro Zamora y D. Agapito Zamora Anton.

Sección única de Tajueco.—Presidente, don Julian Almazan Almazan; suplente, D. Martin Mateo Hernandez. Adjuntos propietarios: don León Agustin Minguez y D. Santiago Almazan Minguez; id. suplentes: D. Martin Sanchez Moros y D. Felix Romero Cercadillo.

Sección única de Rollamienta.—Presidente, D. Juan Garcia y Garcia; suplente, D. Felipe Valdecantos Garcia. Adjuntos propietarios: don Hilario Crespo y Crespo y D. Manuel Renta Valdecantos; id. suplentes: D. Alejandro Callera Sanz y D. Cipriano Martinez Garcia.

Sección única de Garay.—Presidente, don Jeronimo Marin Sainz; suplente, D. Valentín Diez Jimenez. Adjuntos propietarios: D. Agapito Muñoz Moreno y D. Manuel Hernandez Garcia; id. suplentes: D. Fernando Sainz Costa y D. Gabino Sanz Tejedor.

Sección única de Villabuena.—Presidente, D. Florentino Verde Hernandez; suplente, don Jeronimo Asenjo Ramirez. Adjuntos propietarios: D. Eleuterio Jimenez Izquierdo y D. Vicente Hernandez Blazquez; id. suplentes: don Prudencio Gonzalez Izquierdo y D. Joaquin Abad Ayllon.

Sección única de Durnuelo. — Presidente, D. Jesus de Miguel Ruiz; suplente, D. Angel Moreno García. Adjuntos propietarios: don Anselmo Oñate Rubio y D. Buenaventura Abad Bartolomé; id. suplentes: D. Bonifacio García Altelarrean y D. Luciano Vicente Herrero.

Sección única de Covaleda. — Presidente, D. Victor Oamara García; suplente, D. Jerónimo Llorente Tejedor. Adjuntos propietarios: D. Luis Eribano Tejedor y D. Juan Herrero Herrero; id. suplentes: D. Manuel M. del Olmo Valdeavellano y D. Eusebio de Miguel Herrero.

Sección única de Dombellas. — Presidente, D. Silvestre de Mateo Romero; suplente, don Manuel Marín Romero. Adjuntos propietarios: D. Tomás Jiménez Jiménez y D. Juan Romero Jiménez; id. suplentes: D. Roque Romero y Romero y D. Estaquio Romero y Romero.

Sección única de Aldehuela del Rincón. — Presidente, D. Julian Martínez Vega; suplente, D. Francisco Durán y Durán. Adjuntos propietarios: D. Castor García Santa Cruz y D. Saturnino Durán y Durán; id. suplentes: D. Matías Pérez Martínez y D. Domingo Ruiz Arribas.

Sección única de Solillo del Rincón. — Presidente, D. Mariano Gómez Benito; suplente, D. Leandro Martínez García. Adjuntos propietarios: D. Cenón Matute Anton y D. Esteban Matute Anton; id. suplentes: D. Segundo Aceña Revuelto y D. Estanislao Álvarez Aceña.

Sección única de Almajano. — Presidente, D. Cirilo García Anton; suplente, D. Eusebio García Solano. Adjuntos propietarios: D. Cándido Alcalá de la Hoz y D. Faustino Anton Anton; id. suplentes: D. Benito Solano Martín y D. Dionisio Solano García.

(Se continuará.)

SERVICIO CATASTRAL DE LA RIQUEZA RÚSTICA

Anuncio. — Por el presente, se hace saber a los propietarios de fincas rústicas y entidades agrícolas interesadas, que a partir del día 10 del próximo mes de Mayo, se comenzarán los trabajos del avance catastral de la riqueza rústica y pecuaria en el término municipal de Encantecantales, por el auxiliar Geómetra de la tercera Brigada, D. Nicolás Doménech Grustán.

Soria 16 de Abril de 1923. — El Ingeniero Jefe provincial, Silverio Pazos.

Por el presente, se hace saber a los propietarios de fincas rústicas y entidades agrícolas interesadas, que a partir del día 18 de los corrientes, y por el auxiliar Geómetra de la segunda Brigada, D. Manuel García Reliegos, se dará principio a los trabajos de caracterización parcelaria del término municipal de Atanza.

Soria 18 de Abril de 1923. — El Ingeniero Jefe provincial, Silverio Pazos.

Por el presente, se hace saber a los propietarios de fincas rústicas y entidades agrícolas interesadas, que a partir del día 18 de los corrientes, se dará principio a los trabajos de avance catastral de la riqueza rústica y pecuaria en el término municipal de Valdenarros, por el auxiliar Geómetra, D. Mariano Vera Martín, de la tercera Brigada.

Soria 16 de Abril de 1923. — El Ingeniero Jefe provincial, Silverio Pazos.

Por el presente, se hace saber a los propietarios de fincas rústicas y entidades agrícolas interesadas, que desde el día 18 de los corrientes hasta el 19 de Mayo próximo, se efectuará, por el auxiliar Geómetra de la tercera Brigada,

D. José M. Lozano y López de Coca, la recogida de hojas declaratorias en el término municipal de Casarejos, trabajo que tendrá lugar en la casa del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina.

Soria 16 de Abril de 1923. — El Ingeniero Jefe provincial, Silverio Pazos.

Por el presente, se hace saber a los propietarios de fincas rústicas y entidades agrícolas interesadas, que a partir del día 20 del próximo mes de Mayo, y por el auxiliar Geómetra de la tercera Brigada, D. José M. Lozano y López de Coca, se dará principio a los trabajos de avance catastral de la riqueza rústica y pecuaria en el término municipal de Valdemaluque.

Soria 16 de Marzo de 1923. — El Ingeniero Jefe provincial, Silverio Pazos.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SORIA

Anuncio.

Las alumnas no oficiales inscriptas en el registro de prácticas, que deseen examinarse de dicha asignatura en el próximo mes de Junio, deberán presentar en la Secretaría de este Centro, juntamente con la certificación de haber verificado dichas prácticas, visada por el Inspector correspondiente, una Memoria de las observaciones hechas por la alumna durante el curso, según lo determina la disposición 2.º de la Real orden de 2 de Junio de 1919.

Soria 16 de Abril de 1923. — La Secretaría accidental, Julita C. Medina.

GRANJA-ESCUA PRACTICA DE AGRICULTURA DE VALLADOLID.

Escuela de Peritos agrícolas — Convocatoria e exámenes de ingreso.

En cumplimiento a lo preceptuado en la legislación vigente, se convoca a exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela; exámenes que tendrán lugar en la segunda decena del próximo mes de Junio, en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tabla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela serán: la secundaria (agrícola), y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico-práctica. Durará dos años ó cursos, aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos, y los individuos que adquieran el título de Perito agrícola disfrutarán de los derechos de aptitudes que se reconocen a los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos, dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos, serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será sin embargo necesario para po-

der matricularse en esta Escuela, pertenecer a las provincias que abarca la Región.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

- a) Ser español.
- b) Tener 16 años cumplidos.
- c) Ser de complejión sana y robusta y no adecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.

d) Aprobar, mediante examen en la Escuela, y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:

- Gramática Castellana, Geografía general y de Europa, Elementos de Matemáticas (Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría), y Noções de Historia Natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la *Gaceta de Madrid*, fecha 8 de Julio de 1914 y 8 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores).

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación a tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, precederá a este examen teórico, otro de carácter esencialmente práctico, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918 (*Gaceta del 5 de Octubre*).

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso, hay que dirigir una instancia en papel de la clase que oceava al Ingeniero Director de la Escuela durante la primera quincena de Mayo, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrá de acompañar a la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del periodo indicado, de once á trece del dia.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura cuyo examen se solicite, la cantidad de 5 pesetas y un sello móvil de 10 céntimos.

El candidato á ingreso que no se presente á examen al ser llamado, solo podrá ya hacerlo antes de terminar los exámenes en la materia de que se trate, solicitando previamente por escrito, dispensa por la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes á juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos, y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará a los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado ó desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo, se considerarán como desaprobados en el mismo.

Solo podrá ingresar como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos ejercicios de ingreso en la misma, sin dispensa alguna.

Valladolid 8 de Marzo 1923. — El Ingeniero Director, M. M. Gayán.